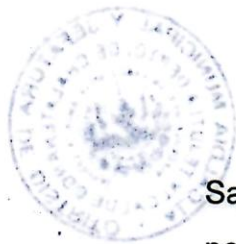


ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día dieciséis de Septiembre del año dos mil veintidós. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Sr. José Roberto Flores; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Leída y analizado El Escrito presentado al Consejo Municipal de este Municipio, por la Señora: Irma Maribel Salvador Aquino, en el cual solicita el cierre de la cuenta y descargo de mora existente a nombre de su madre Señora Adela Esperanza Salvador Alvarado, quien falleció el siete de



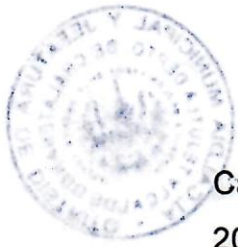
abril del año dos mil diecinueve, a causa de Accidente Cerebro Vascular Hemorrágico, la cual está registrada en el Sistema Safiem cuenta Numero: 1943, cobro por el pago de impuestos de negocio de cervecería y tienda, habiendo presentado como prueba Declaración jurada, otorgada en la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día doce de septiembre del presente año, ante los oficios del Notario Edwin Amílcar Hernández Méndez, por la señorita: Ingrid Estefany Pérez Avelar; mediante La cual se establece plenamente que el Negocio de venta de bebidas alcohólicas, dejo de funcionar al momento de fallecer la señora: Adela Esperanza Salvador Alvarado, por lo tanto es improcedente realizar el cobro por el funcionamiento de dicho negocio; así como también en base al art. **19 inc. 1°** de La Ley Tributaria fiscal, establece que: "El contribuyente es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación Tributaria", situación que por la cual al haber fallecido el sujeto pasivo generador de los impuesto fiscales, es improcedente cobrar dichos impuesto, tasas o cualquier otra retribución por el funcionamiento del negocio de ventas de bebidas alcoholicas, que tenía la persona fallecida y el **inc. 2°** segundo también aclara: "Los herederos a Título Universal curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido cumplirá con las obligaciones ejercitaran los derechos de este, hasta el momento de la masa Hereditaria", en este caso, por haber sido cerrado el negocio de venta de bebidas alcohólicas, al momento del fallecimiento de la Titular de ese derecho, no hay razón de que los herederos cumplan con el pago pendiente de impuestos, tasas y licencias del negocio ya mencionado, ya que no hay bienes que heredar, y no pudiendo esta Municipalidad exigir que se realicen tales Diligencias, a los herederos o heredera; y en cuanto a declarar la herencia yacente por parte de esta municipalidad, tampoco es procedente ya que al haber cerrado al fallecimiento de la persona titular de ese derecho, no hay que reclamar ningún pago por impuestos, tasas o licencias, ya que no hay sujeto pasivo generador de este impuesto. En el Mismo escrito que presenta la Señora: Irma Maribel Salvador Aquino, manifiesta que solicita Licencia para aperturar el negocio de bebidas Alcohólicas, en el mismo lugar donde funcionaba el negocio de propiedad de la señora: Adela Esperanza



Salvador Alvarado; previo pago de los cobros de impuestos, tasas y licencias, que por el giro del negocio que funcionará deberá pagar a esta Municipalidad, así como también, solicita se le de plazo para el pago de dichas obligaciones, este Concejo Municipal analizando el escrito presentado por la Señora. Irma Maribel Salvador Aquino, por el pago de Licencia de los años dos mil veinte y dos mil veintidós, y sus respectivas multas, así como el pago por la prestación de servicios municipales (agua, tren de aseo, Alumbrado Público), el cual asciende a la cantidad total de **UN MIL CIENTO CUATRO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y con el objetivo que la Señora. Salvador Aquino, se ponga al día en el pago de sus impuestos, el concejo en uso de sus facultades legales en forma unánime **ACUERDA:** 1) Autorizar a la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal el Cierre definitivo de la cuenta de la Señora. Adela Esperanza Salvador Alvarado, ya que con base al Art. art. 19, de la Ley General Tributara Municipal, en la cual dice que: Habiendo demostrado la señora Salvador Aquino y teniendo a la vista la Partida de Defunción, de la señora: Adela Esperanza Salvador Alvarado, la cual será agregada a este expediente y Declaración Jurada de testigo quien da fe del fallecimiento de la Señora. Salvador Alvarado y del cierre de su negocio, en ese momento; 2) por lo tanto se le informara a La Contadora Municipal para que realice las gestiones necesarias para el descargo por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y UNO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE América (\$131.40)**; 3) Aprobar la dispensa de multas e intereses por la licencia de los años dos mil veinte y multa del año dos mil veintidós, a la Señora. Irma Maribel Salvador Aquino, por la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$973.34)**; 3) Autorizar a la Jefa de UATM, para que elabore un plan de pago a nombre de la Señora. Irma Maribel Salvador Aquino, por la Licencia del año dos mil veintidós, y lo correspondiente al pago de los Servicios Municipales, así como los impuestos mensuales por la licencia para el Funcionamiento del Expendio, por la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$762.91)**, los cuales deberá de cancelar en cuotas comprendidas de veinticuatro meses, a



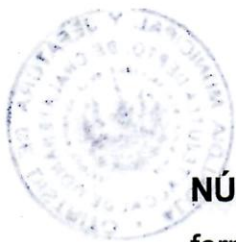
partir del mes de octubre del presente año. Estipulando en este acuerdo lo siguiente. I) que si la Señora Irma Maribel Salvador Aquino, infringiere dicho plan de pago las costas procesales deberán incurrir por parte de ella y se proseguirá al cierre inmediato de dicho negocio; y II) Que la señora: Irma Maribel Salvador Aquino, en nota enviada se ha comprometido en el Proceso codificado bajo el numero: **00308-21-ST-COPA-2-CO 254-PA-21. COMUNÍQUESE**, para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Leído y analizada el informe presentado por la Licda. Jhoselyn Elizabeth Rosa Franco, Asistente de Despacho y Gestión de Proyectos, quien manifiesta que actualmente la Municipalidad no cuenta con ningún referente de Turismo y Cultura, el cual es necesario para promover y fortalecer el desarrollo de la actividad turística, contribuyendo a la diversificación de la oferta turística, la promoción de los destinos turísticos con la que cuenta este Municipio y el desarrollo regional del Estado a través del impulso a la inversión privada y la generación de nuevos empleos en el sector turístico, y tomando en cuenta la experiencia con la que cuenta el Tec. Walter Enrique Santamaría Hernández, Jefe de la Unidad de Archivo y Gestión Documental, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Nombrar como referente de Turismo y Cultura al Tec. Walter Enrique Santamaría Hernández, además de las funciones ya asignadas, ya que es la persona idónea por contar con experiencia en el área.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de haber priorizado y autorizado la ejecución del Proyecto: Decoración y Ornato Navideño de Parque Central, Iglesia Católica, Mercado y Fachada de Alcaldía Municipal de Tejutla, Chalatenango 2022, en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar el Perfil y autorizar la ejecución del Proyecto: Decoración y Ornato Navideño de Parque Central, Iglesia Católica, Mercado y Fachada de Alcaldía Municipal de Tejutla, Chalatenango 2022; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Número: [REDACTED] de nombre Alcaldía Municipal de Tejutla Fondos Propios, aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, sucursal El Coyolito, con el nombre del Proyecto: Decoración y Ornato navideño de Parque Central, Iglesia



Católica, Mercado y Fachada de Alcaldía Municipal de Tejutla, Chalatenango 2022, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00) en la que serán necesarias 2 firmas en los cheques, indispensablemente la del Tesorero Municipal, Lic. Roberto Armando Alvarado Rivera y una de los refrendarios, ya sea la del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal o del Prof. Samuel Antonio Escamilla López, Primer Regidor Propietario.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Luego de leer y analizar el instructivo (Manual) para el uso y manejo del Fondo Circulante de esta Municipalidad, el cual es necesario de su actualización, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales con base al artículo 93 del código Municipal, y con el objetivo de formalizar los procedimientos para crear, operar y reembolsar los fondos circulantes, dándole cumplimiento a la Ley para subir necesidades urgentes y de valores reducidos, en forma unánime ACUERDA: Aprobar el instructivo (Manual) para el uso y manejo del Fondo Circulante de esta Municipalidad, así mismo se autoriza su aplicación a partir de esta fecha, para un periodo de dos años.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Leída y analizada la solicitud presentada por El Sr. Hugo Tomas Pérez Santos, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED], quien solicita una conexión de agua para su casa, la cual está ubicada en el lugar denominado Quebrada Onda, Cantón Los Martínez, Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en el cual manifiesta que hay una distancia de cuarenta metros de la tubería madre hacia la vivienda, por lo cual si es factible la conexión de paja de agua que solicita, el solicitante se compromete a realizar todos los gastos que se genere, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Hugo Tomas Pérez Santos, portador de su Documento único de Identidad Número: [REDACTED] para la casa de su propiedad, ubicada en el lugar denominado Quebrada Onda, Cantón Los Martínez,



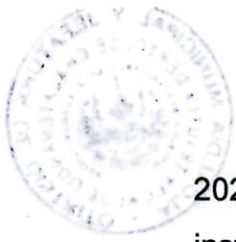
Jurisdicción de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión de dicha paja de agua, previa la autorización respectiva por parte de la U.A.T.M, así mismo instalar el respectivo medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Edgar Antonio Chavarría, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00), en concepto de pago por la compra de cuatro camionadas de material selecto, para la calle de la Escuela de Cantón Rio Grande de Alvarado, Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Caminos Rurales del Municipio Fodes Libre Disponibilidad DL 8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 0804; No. 0805; No. 0806; No. 0807; No. 0808; No. 0809; No. 0810; No. 0811; No. 0812, todas de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 60/100 DÓLARES (\$4,498.60), en concepto de pago por la compra de diferentes productos para la realización de actividades de diferentes unidades como proyección social, la unidad deportiva y conserje, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 0803, de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 40/100 DÓLARES (\$824.40), en concepto de pago por la compra de diferentes productos para la realización de actividades de diferentes unidades, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Fomento y Promoción a la Salud Física y Mental a través del Deporte y actividades Lúdicas en el Municipio de Tejutla, Chalatenango.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO**



NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0801, de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (\$168.00), en concepto de pago por la compra de cuatro pares de botas jungla, para los agentes del cam, erogase el gasto a la cuenta de fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura No. 0802, de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, a nombre de Ana Dolores Pérez de Rivera, propietaria de Tienda Ronnie, por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTE 25/100 DÓLARES (\$3,120.25), en concepto de pago por la compra de botas, bolsas jardineras de diferentes números y escobas, para la Recolección de desechos Sólidos, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Ferretería Epa S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (\$179.00), en concepto de pago por la compra de veinte sillas plásticas de color verde, las cuales serán entregadas como donativo a la Adesco de Copinolito, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego de leer y analizar la solicitud por parte de los Miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón San Francisco de Asís (ADESCOCSFA), en donde solicitan de la ayuda para celebración de su fiestas Patronales, por lo cual solicitan de cuatro docenas de cuetes, refrigerio para llevar a cabo carreras de cintas; dos piñatas con sus respectivos dulces, y un payaso para llevar a cabo una mañana recreativa a los niños y niñas de dicho Caserío, dichas actividades se llevaran a



cabo el día cuatro de octubre del presente año, Por lo tanto este Concejo Municipal con el objetivo de apoyar a las Comunidades en la celebración de sus fiestas Patronales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud. 2) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que haga la adquisiciones necesarias de cuatro docenas de cuetes, refrigerio para llevar a cabo carreras de cintas; dos piñatas con sus respectivos dulces, y un payaso para llevar a cabo una mañana recreativa a los niños y niñas de dicho Caserío, dichas actividades se llevaran a cabo el día cuatro de octubre del presente año, todo como apoyo a la celebración de sus fiestas patronales del Caserío San Francisco de Asís.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la factura correspondiente, a nombre de Súper Repuestos El Salvador S.A de C.V, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 67/100 DÓLARES (\$240.67), en concepto de pago por la compra de repuestos para el mantenimiento de pick up hilux rojo placa setenta y siete cuarenta y seis, propiedad de esta municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Bienes Muebles e Inmuebles DI No. 8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base al Decreto Legislativo Número 477, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número 152, Tomo 436, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, circular DGCG- 04/2022 el cual emitió Lineamientos para el Registro y control de la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios, y en vista de la necesidad de nuestro Municipio, principalmente en el Adulto mayor que viven en estado de abandonado y una total pobreza, que muchos de ellos no cuentan con familia, y no pueden trabajar por su avanzada edad, y que es necesario del alimento como sustento Diario, por lo tanto Este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y Autorizar la ejecución del Proyecto: Programa de Alimentación al Adulto Mayor de Escasos Recursos Económicos del Municipio de Tejutla año



2022.- 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional para que elabore el perfil Técnico para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con base al Decreto Legislativo Número 477, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número 152, Tomo 436, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, circular DGCG- 04/2022 el cual emitió Lineamientos para el Registro y control de la Ley del Fondo de Apoyo Municipal para atender proyectos Actividades Sociales o de Servicios de los Municipios, y en vista de la necesidad de nuestro Municipio, en cuanto a la recolección de los granos básicos por parte de los agricultores de nuestro Municipio, en donde año con año se les ha apoyado con la desgranadora de maíz y maicillo, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Priorizar y autorizar la ejecución del Proyecto: Apoyo al agro mediante el desgranado de maíz y maicillo en el Municipio de Tejutla 2022; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional para que elabore el perfil Técnico para la ejecución de dicho proyecto.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal Luego de leer y analizar la solicitud presentada por el pastor de la Iglesia Profética Misionera “Camino Santo Filial de Tejutla”, en la cual solicita apoyo para la celebración del séptimo aniversario de su iglesia, por lo cual solicita ayuda para el pago en el alquiler de trescientas sillas y diez mesas, para dicha celebración la cual se llevara a cabo el viernes siete y sábado ocho de octubre del presente año, a partir de las doce del mediodía, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar dicha solicitud; 2) Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de trescientas sillas y diez mesas, para la celebración del séptimo aniversario de la iglesia Profética Misionera “Camino Santo Filial de Tejutla”, la cual se llevara a cabo el viernes siete y sábado ocho de octubre del presente año.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos



F:

Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F:

Sr Jimmy Rockson Flores Pérez
Síndico Municipal

F:

Sr. Samuel Antonio Escamilla López
1° Regidor Propietario

F:

Sr. José Antonio Pineda Rivera
2° Regidor Propietario

F:

Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova
3° Regidor Propietario

F:

Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor propietario

F:

Sr. José Roberto Flores
5° Regidor Propietario

F:

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero
6° Regidor Propietario.-

F:

Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández
Secretaria Municipal

